

Nombre

Contribuyente, Representante Legal o Mandatario

Santiago, 20 de abril de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 2001325

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario. 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 2001325 presentada por el contribuyente ISS FACILITY SERVICES S.A. RUT: 89.026.000-4, mediante su mandatario , de fecha 16/04/2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formulario 21 folio 3625091. 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que: El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable. Las sanciones aplicadas son improcedentes. **RESUELVO:** Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a: %de otras multas % de Multas asociadas al impuesto 80% del interés penal La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la FOLES TOS condonación quedará sin efecto. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE DIEFCTOR REGIONAL STGO. NORTE Nombre/Firma/Timbr Notificación vía correo electrónico: 20/04/2020

Firma

RUT

Firma y timbre

Ministro de Fe

Lugar, fecha y hora